

N° : 329-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 16 de noviembre del 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los art. 191° y 192° de nuestra Constitución Política, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales.

Que, dentro de este marco constitucional se expidieron Leyes tales como la 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia";

Que, el PERPG es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Moquegua, constituye la Unidad Ejecutora 002, con autonomía económica, técnica, administrativa y financiera; creada en el ámbito del Departamento de Moquegua mediante Decreto Supremo N° 024-87-MIPRE y transferida al Gobierno Regional de Moquegua mediante Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM; la Ley N° 28112 "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público"; la Ley N° 30879 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020"; asimismo, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de Agosto del 2020, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 09° del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado por Resolución Presidencial N° 06-2013-PCD-PERPG/GR.MOQ, (MOF) y conforme a los literales I) del artículo 15° del manual de operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR-MOQ del 20.09; y normas Legales glosadas, con las visaciones respectivas.

En mérito al aniversario del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, el día 18 de noviembre del presente año, es que, se hace el reconocimiento al trabajador **Abraham Rivera Paye**, por sus 15 años de prestación de servicios a la Entidad, por lo que:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER los años laborados para la institución, por un lapso de 15 años al siguiente trabajador:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE INGRESO	AÑOS DE TRABAJO	AREA
01	RIVERA PAYE ABRAHAM	04411374	09/08/2005	15	GEPRODA

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER, al servidor **Abraham Rivera Paye**, por su dedicación en beneficio al Proyecto Especial Regional Pasto Grande.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO CUARTO: REMÍTASE, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, para su inclusión en el legajo personal del trabajador antes señalado, Oficina de Asesoría Jurídica del PERPG, al servidor para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
ING. AGAPITO MATEO MAMANI LOIS
GERENTE GENERAL